



Resolución Rectoral N° 1033-2021-UNAP
Iquitos, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

La Carta presentada el 05 de noviembre de 2021, por el director de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazónica, sobre invitación a reunión preparatoria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don German Ignacio Ochoa Zuluaga, director de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazónica, en el marco de la reunión trinacional de Secretarías de Salud en la Triple Frontera (Brasil – Colombia – Perú), que se desarrolló del 27 al 28 de octubre de 2021, se ratificó la necesidad de sostener un encuentro entre las universidades de la Triple Frontera, que permita seguir construyendo y concretando alianzas y cooperación académicas, con fechas tentativas a desarrollarse en los meses de diciembre o enero del próximo año; en tal sentido invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a participar junto a la delegación de la Institución en la reunión preparatoria que se realizará el 19 de noviembre de las instalaciones de la referida universidad, ubicada en la ciudad de Leticia (Colombia);

Que, el rector estima conveniente que el vicerrector académico y el vicerrector de investigación participen en la reunión preparatoria para el encuentro de la Triple Frontera;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Leticia (Colombia), del 17 al 21 de noviembre del vicerrector académico y del vicerrector de investigación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Leticia (Colombia), 17 al 21 de noviembre de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico y de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada una de los autoridades, a don Juan de Dios Jara Ibarra y a don Roger Ruiz Paredes, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Caballococha/Iquitos, y tres (03) días de viáticos internacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades mencionadas en el artículo precedente tienen quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial y la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial “El Peruano”.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1033-2021-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,DGA,OPP,RRHH,OCRI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),El Peruano,SG,Archivo(2)
jevd.